

QUILLOTA, 12 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº 5432

NUM: 11819 / VISTOS:

- 1) Carta de NATALIA DEL CARMEN ARANCIBIA GÁLVEZ, del 28 noviembre de 2018, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio N°7820 de fecha 10 de agosto de 2018, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de NATALIA DEL CARMEN ARANCIBIA GÁLVEZ, Cédula Nacional de Identidad N°16.538.852-6;
- 4) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** renuncia voluntaria a contar del 1 de diciembre de 2018 de NATALIA DEL CARMEN ARANCIBIA GÁLVEZ, Cédula Nacional de Identidad N°16.538.852-6, quien Prestaba Servicios de Apoyo Familiar Integral del Programa de Familiar del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7820 de fecha 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Prog. Seguridades y Oportunidades 5.Interesada 6.Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/IVT